



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES

No gratuitas. 1.00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1968

Martes 5 de marzo

Número 53

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

*Normas sobre la campaña de siembras en la zona de Concentración Parcelaria de Quintanilla del Agua (Burgos)*

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación ha llegado a un acuerdo con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintanilla del Agua, ha acordado publicar la presente circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la campaña de siembras en las tierras de dicha zona de Concentración Parcelaria.

1.º En la parte del término municipal denominado El Monte, o sea la parte situada al norte del núcleo urbano, las parcelas que el 31 de marzo de 1968 estuvieren sembradas, pasarán a sus nuevos propietarios a partir del momento en que sean retiradas las cosechas, y en todo caso el 1.º de octubre de 1968.

2.º En las parcelas del monte que el 31 de marzo de 1968 no estuviesen sembradas, se prohíbe a sus antiguos propietarios efectuar en ellas labor ni siembra alguna y pasarán a sus nuevos propietarios a partir de dicha fecha.

3.º Las parcelas del resto de la zona de concentración parcelaria pasarán a sus nuevos propietarios a partir del momento en que sean retiradas las cosechas del verano de 1968, y en todo caso el día 1.º de octubre de 1968.

4.º Se exceptúan de esta fecha límite las parcelas que tengan plantación de patatas o remolacha antes del 1.º de junio de 1968, en las cuales el cambio de propietario se hará una vez recogida la cosecha,

aunque sea fecha posterior al 1.º de octubre.

5.º En aquellas parcelas donde existan algunos árboles el aprovechamiento de éstos por los antiguos propietarios podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre de 1970.

6.º De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas que serán impuestas por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

7.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las normas.

8.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Plaza de Alonso Martínez, 7.8.º-Burgos).

Burgos, marzo de 1968.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de primera Instancia número uno de esta Ciudad de Burgos,  
Hago saber: Que en los autos de

juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 189 de 1967, a instancia de La Caja de Ahorros y monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Euquerio Amo Millán, y otros, vecinos de Llanillo de Valdelucio, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a referido demandado, para cuyo acto se ha señalado el día 14 de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones que a continuación se expresan.

### Bienes embargados

Un camión marca Austin, de 28 H.P., matrícula M-97.118, propiedad del demandado don Euquerio Amo Millán, valorado en 40.000 pesetas.

### Condiciones

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que puede hacerse a calid de ceder a un tercero, habiéndolo así saber en el acto de la subasta.

Que los bienes embargados, se encuentran en poder de referido demandado don Euquerio Amo Millán, en el pueblo de Llanillo de Valdelucio, perteneciente al partido judicial de Villadiego, donde podrá ser examinado.

Dado en Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Damián Pascual.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

1181.—268,00

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos, y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha, en cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa 222 de 1966, contr. Josefa Flores Casado, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes de la propiedad de dicha encartada:

Un frigorífico marca "Edesa", tipo grande, valorado en la cantidad de siete mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día 22 de marzo próximo, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el correspondiente de Bilbao, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que los bienes que se subastan se encuentran en el domicilio de Josefa Flores Casado, vecina de Bilbao, Hurtado de Amézaga, número 3-2.º, donde podrán ser examinados.

Dado en Burgos, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Primera instancia número uno de Burgos, en providencia del día de hoy, dictada en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 210 de 1967, a instancia de Finanzauto y Servicios S. A., contra don Agapito Mata Calzada,

mayor de edad, soltero, chófer y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de 17.223 pesetas de principal, 766 pesetas por gasto de protesto, y 10.000 pesetas presupuestadas para intereses y gastos, sin perjuicio de liquidación, por la presente se cita de remate a dicho demandado don Agapito Mata Calzada, para que en el término de nueve días, siguientes al de la publicación de esta cédula, pueda comparecer a oponerse a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en forma en los autos, y apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubier lugar en derecho, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del mismo.

Burgos, veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Damián Pascual.

1159.—194,00

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en retracto de colindantes de la finca rústica que al fial se describe, instado en este Juzgado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don José Gil de la Piedra, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Castrojeriz, contra don Angel Ruiz Miguel, de igual vecindad y contra los hermanos de éste cuyas circunstancias y residencias se ignoran, por la presente se emplaza a doña María Resurrección, doña Saturnina, don Felipe, don Lorenzo, doña Julia, don Pablo y doña María Consolación Ruiz Miguel, en la representación las mujeres en el caso de que estuviesen casadas por sus respectivos esposos, y los que sean menores de edad, a sus representantes legales, y contra los demás posibles hermanos de don Angel Ruiz Miguel desconocidos, y las demás personas igualmente desconocidas que hayan podido adquirir la proindivisión de la finca objeto de litigio, se les emplaza por medio de la presente para que en el término de nueve días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y citación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que comparezcan en referidos autos personan-

dose en forma, bajo los apercibimientos legales.

#### Finca de que se trata

Sita en Castrojeriz, dedicada a cereal-secano, n.º 688 del plano general de Concentración Parcelaria, al sitio de "El Mazano", de 60 a.; linda al norte, José Gil, finca 689; sur, María Luisa Santiago, finca 686; este, arroyo de Billajos; y al oeste, camino.

Burgos, veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Damián Pascual.

1158.—294,00

#### Pamplona

D. Francisco Ferrando Vicent, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que el día 21 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado, por primera vez, la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

1.º Un despacho de madera tallada, compuesto de mesa, sillón, cuatro sillas a juego y librería de tres cuerpos, en estado nuevo. Treinta y cinco mil pesetas (35.000).

2.º Un dormitorio de poliéster, compuesto de cama, mesilla de noche, comodín y armario de dos puertas, con lunas el comodín y el armario, en estado nuevo, diez mil (10.000) pesetas.

4.º Un televisor marca "Marconi", de 21 pulgadas, con mueble tipo consola, número 493.313, en estado nuevo, ocho mil (8.000) pesetas.

Dichos bienes han sido embargados en juicio ejecutivo promovidos por Chalmeta S. A., contra Galerías Arcayam, y se hallan depositados en poder de don Anselmo Arcaya, con domicilio en Miranda de Ebro, Generalísimo 13 (Burgos), y se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 de la valoración sin cuyo requisito no serán admitidos. Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Pamplona, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado Juez, Francisco Ferrando Vicent.—El Secretario, (ilegible).

1163.—232,00

## Anuncios Oficiales

### Magistratura del Trabajo de Burgos

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor Magistrado del Trabajo, de esta capital y su provincia, en los autos seguidos por don José Mancineiras Fernández, contra la Empresa Marcos y Ramos S. A. y otros, por accidente de trabajo, ha sido señalado el día quince de marzo próximo y hora de las once y media de su mañana, para la celebración del acto del juicio que tendrá lugar en única convocatoria.

Y para que tenga lugar la citación de la empresa demandada Marcos y Ramos S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Alicante, avenida de Soto, número 20, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

### Cámara Oficial Sindical Agraria

#### Convocatoria Asamblea Plenaria de cultivadores remolacheros

En uso de las facultades que le son conferidas, de conformidad con la Orden de Servicio número 239, y de acuerdo con lo estipulado en su Reglamento, el Presidente del Grupo Sindical Provincial Remolachero, ha acordado convocar a todos los cultivadores de remolacha azucarera de la provincia de Burgos, a la Asamblea Plenaria, que con carácter ordinario, tendrá lugar en esta Ciudad y en el Salón Cine Goya, calle San Pablo, el próximo día 15 de marzo de 1968, a las once horas en primera convocatoria y a las once horas treinta minutos en segunda, siendo en este caso válidos los acuerdos que se adopten sea cual fuere el número de asistentes; el objeto de esta Asamblea será el de tratar y adoptar acuerdos en relación con el siguiente:

#### Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria de Actividad

des desarrolladas durante el Ejercicio de 1967.

3.º—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas de Ingresos y Gastos del ejercicio de 1967.

4.º—Lectura y aprobación, si así se estima, del Plan de Acción para el Ejercicio de 1968.

5.º—Examen de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1968 y aprobación de los mismos si se estima procedente.

6.º—Lectura y aprobación, si procede, de la Plantilla de Personal.

7.º—Informe en relación con la Legislación que regula el cultivo de remolacha azucarera en la actual campaña.

8.º—Propuesta de subvención a Hermandades para la adquisición de maquinaria.

9.º—Asuntos que por su importancia sometan a la consideración de la Asamblea los Grupos Locales Remolacheros.

10.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento de todos los cultivadores de remolacha azucarera de la provincia, para quienes es obligatoria la asistencia, si bien pueden delegar su representación en otros cultivadores o en su Grupo Local, basando para ello la comunicación por escrito a la Secretaría de este Grupo Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos, 29 de febrero de 1968.  
El Secretario, Manuel Martínez Geto.—V.º B.º El Presidente, Isidoro Santa Olalla.

1172.—369,00

### Ayuntamiento de Fresneña

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda

de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Fresneña, 22 de enero de 1968.—  
El Alcalde, Francisco Rubio Rubio.

### Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Durante el plazo de quince días naturales queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, el Apéndice de rectificación al padrón de habitantes referido a 31 de diciembre de 1967, durante cuyo plazo, podrá ser examinado y se admitirán reclamaciones por los motivos que enumera el artículo 104 del vigente Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Villaverde del Monte, 23 de febrero de 1968.—El Alcalde, L. Santillana.

### Ayuntamiento de Bascuñana

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas esta-

blecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Basquiñana, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde, Carmelo Ortún.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Belorado

En el "Boletín Oficial del Estado" del 27 de febrero corriente, se anuncia la subasta de la construcción de un Colegio libre de Enseñanza Media en esta villa, bajo el tipo de licitación de 5.600.000 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos se cerrará el día 22 de marzo, a las catorce horas.

En dicho periódico oficial se detallan las condiciones y modelo de proposición.

Belorado, 28 de febrero de 1968. El Alcalde, Pedro Uzquiza.

1193.—78,00

### Ayuntamiento de Briviesca

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia licitación que se resolverá por el sistema de concurso, cuyo contenido conforme al artículo 25 del Reglamento de 9 de enero de 1953, es como sigue:

Objeto: Contratar la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio con vehículo de tracción mecánica, a cuyo efecto, el Ayuntamiento enajena obligatoriamente su camión marca "Barreiros", matrícula BI-52.227, que viene destinando a este servicio.

Tipo: 120.000 pesetas anuales en pago por la prestación del servicio, de las que se deducirán 75.000 pesetas por el camión municipal, abonables por meses vencidos.

Duración: Dos años prorrogables por otros dos. Se prestará sólo los días laborables, desde las 10 de la mañana hasta su terminación, prevista para las 13,30 horas como máximo.

Garantía provisional: 3.900 pesetas.

Garantía definitiva: el 4 por 100 de los precios ofertados por el adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., domiciliado en . . . . ., calle . . . . ., núm. . . . ., en nombre propio, con carnet de identidad número . . . . ., expedido en . . . . ., de . . . . . de 196 . . ., enterado del

anuncio publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca, en el "Boletín Oficial" de la provincia, número . . ., de fecha . . . . ., de marzo de 1968, por el que se convoca concurso para la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio con vehículo de tracción mecánica, presta conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación y aceptándolas en su integridad, se compromete a realizar el servicio mencionado por el precio de . . . . . pesetas anuales y a adquirir el camión municipal que se venía destinando a este efecto, por el precio de . . . . . pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Presentación de pifcas: En la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo los interesados consultar el expediente que estará de manifiesto en 100 días, horas y oficina señalados.

Apertura: En el despacho de la Alcaldía a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de la presentación.

Autorización: No se precisan en este contrato.

Briviesca, 28 de febrero de 1968. El Alcalde, Julián González Amigo.

1171.—285,00

### Ayuntamiento de Mamolar

Por haber quedado desiertas las primera y segunda subasta de resinas de la pertenencia de este Ayuntamiento, se anuncia con la debida autorización del Distrito Forestal para el día 8 del mes de marzo, con las mismas condiciones que los anuncios anteriores por la cantidad de pesetas 60.604, los pliegos se presentarán hasta las catorce horas del día anterior al de la subasta.

Se sujetarán a cuantas disposiciones se hacen constar en el primer anuncio.

Mamolar, 28 de febrero de 1968. El Alcalde, Elías Bartolomé.

1210.—89,00

### Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta de resinas de la pertenencia de este Ayuntamiento, con la debida autorización del se-

ñor Ingeniero del Distrito Forestal se saca con las mismas condiciones que las anteriores para el día 9 de marzo por la cantidad de 135.137 pesetas, los pliegos se presentarán hasta las trece del día anterior a la subasta.

Se sujetarán a cuantas disposiciones se hacen constar en primer anuncio.

Pinilla de los Barruecos, 28 de febrero de 1968.—El Alcalde, Antonio Rey.

1211.—92,00

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y de conformidad con lo establecido en los pliegos facultativo y técnico-administrativo del susodicho Distrito y Ayuntamiento, a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, la subasta siguiente:

A las doce horas, 500 pinos, en todo el monte, con un volumen de 512 metros cúbicos de madera y 125 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 371.023 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en el Ayuntamiento hasta las diez horas del día en que se celebre la subasta.

Regumiel de la Sierra, 23 de febrero de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

1195.—131,00

D. Eusebio Cerezo Pérez, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Estépar.

Hace haber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes para cubrir las atenciones de esta Hermandad, durante el actual ejercicio, queda expuesto al público en Secretaría, donde puede ser examinado por espacio de quince días a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el de la Organización Sindical y presentar durante este plazo, las reclamaciones que consideren justas; pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Estépar, 22 de febrero de 1968. El Presidente de la Hermandad, Eusebio Cerezo Pérez.